



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11901

28/04/2017

32074

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que con fecha 26 de enero de 2017, el Secretario General en la provincia de Córdoba de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) se dirigió, mediante escrito, a la Jefatura de la Comandancia de Córdoba, solicitando que se autorizara el uso del salón de actos de la Comandancia, el día 29 de marzo, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Delegación en Córdoba, en el tramo comprendido entre las 16.00 y las 20.00 horas.

La Jefatura de la Comandancia autorizó el 1 de marzo el uso del Salón de Actos para la celebración de la Asamblea correspondiente, de conformidad con cuanto disponen los artículos 8 y 47 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.

Posteriormente, el Secretario General de AUGC en la provincia se dirigió nuevamente a dicha Jefatura para comunicar que se había invitado al actual Secretario Provincial de Comisiones Obreras y a otras dos personas de la Organización Sindical. En el escrito se ponía también de manifiesto que la Asociación había acordado imponer en dicho acto al Secretario Provincial de CCOO, una insignia “en reconocimiento a su colaboración y sensibilidad hacia los derechos e intereses de los guardias civiles”.

Con fecha 10 de marzo, el Jefe de la Comandancia, remitió escrito al Secretario General provincial de la asociación AUGC en el que se le comunicaba que la asistencia de representantes del sindicato Comisiones Obreras, a una Asamblea General Ordinaria de una asociación profesional a desarrollar en dependencias de un Acuartelamiento de la Guardia Civil, no se consideraba acorde con cuanto establece el artículo 8 de la Ley Orgánica antes mencionada, y que solo puede autorizarse el uso de la dependencia oficial para fines exclusivamente asociativos y con el deber de respetar la exigencia de neutralidad política y sindical, propias de la condición de Guardia Civil.



Asimismo, la Jefatura de la Comandancia trasladó a la citada asociación, que se mantenía la autorización concedida, pero quedando supeditada para lo que se había solicitado y autorizado inicialmente y si se efectuaba sin la presencia de representantes sindicales en las dependencias oficiales de la Guardia Civil, ya que dicha Jefatura, consideró que ello es ajeno e incompatible con el ejercicio de los fines asociativos en el Cuerpo, de conformidad con cuanto dispone la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre.

Posteriormente, el día 21 de marzo, el representante de la AUGC comunicó a la Jefatura de la Comandancia de Córdoba, que dicha asociación había adoptado la decisión de renunciar a la utilización del salón de actos previamente autorizado y trasladar el acto a otro lugar.

Madrid, 30 de junio de 2017

